

Suprema Corte de Justicia Presidencia

Nota. Nº 31430-2022

VISTO: La resolución dictada por la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2023-789-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades, las cuales tramitaron por Expediente n° EX-2023-45347772-GDEBA-DSTAMGGP, requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de diciembre del año 2023.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GENERAL LAVALLE 20 de diciembre Aniversario Fundaciona ROJAS 20 de diciembre Aniversario Fundaciona PILA 21 de diciembre Aniversario Fundaciona LEZAMA 22 de diciembre Aniversario Fundaciona JUNÍN 27 de diciembre Aniversario Fundaciona	SAAVEDRA (PIGÜÉ) PUNTA INDIO TRES LOMAS GRAL. SAN MARTÍN SAN FERNANDO TORDILLO	4 de diciembre 6 de diciembre 11 de diciembre 18 de diciembre 18 de diciembre	Aniversario Fundacional. Aniversario Fundacional. Aniversario Fundacional. Aniversario Fundacional. Aniversario Fundacional. Aniversario Fundacional.
ALOIGOTA TOTAL TOT	ROJAS PILA LEZAMA JUNÍN HURLINGHAM	20 de diciembre 21 de diciembre 22 de diciembre 27 de diciembre 29 de diciembre	Aniversario Fundacional.

Artículo 2º: Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y

dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

RAMALLO	3 de diciembre	Patronal.
AZUL	16 de diciembre	Aniversario Fundacional.
SAAVEDRA	17 de diciembre	Aniversario Fundacional.
SAN VICENTE	30 de diciembre	Aniversario Fundacional.

Artículo 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, en caso de corresponder, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Registrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 28/11/2023 15:20:01 - TORRES Sergio Gabriel -JUEZ

Funcionario Firmante: 29/11/2023 10:00:47 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



236600291001642555

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE **DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ: ,

VIVIANA MARIELA VILANOVA Abogado inspector Secretaria de Servicios Jurisdiccionales Suprema Corle de Justicia